

CIRCULAR



NÚMERO 10

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Abril 2020

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada

Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 4506810

A los Señores Representantes Legales y Equipos Directivo de Establecimientos Escolares de Gestión Privada Presente

Nos dirigimos a ustedes a fin de brindarles información respecto a la solicitud de aportes para el pago de ASIGNACIONES FAMILIARES de agentes que se desempeñan en escuelas públicas de gestión privada:

Paso 1 – Solicitud del agente al Representante Legal

- a) Efectuará la solicitud cuando tenga una modificación (Altas/bajas/modificación de hijos/cónyuges/escolaridades) en su condición de cobro.
- b) Presentará la “Declaración Jurada Anual”, como plazo máximo el 30 de abril, **UNICAMENTE** en formato digital y **SOLO EN EL CASO DE TENER MODIFICACIONES** respecto a la presentación del año 2019. **DE LO CONTRARIO NO DEBE PRESENTARLA.**
- c) Si la situación de aislamiento le impide reunir la documentación pertinente, podrá presentar el Formulario de Declaración Jurada y una nota al Representante Legal expresando el compromiso de presentarla cuando culmine la emergencia sanitaria.

Paso 2 – Solicitud de los Representantes Legales al SPEP

1. Respecto a las “Declaraciones Juradas”

Cada Representante Legal, como plazo máximo el 30 de mayo próximo, deberá enviar mediante correo electrónico (asignaciones_educ@santafe.gov.ar) una Nota al Departamento Asignación Colegios Particulares con el detalle de los agentes que presentaron la documentación.

En el mismo correo se adjuntarán la Declaraciones Juradas presentadas por los agentes (Paso 1.b) **EN FORMATO PDF.**

En el caso que los agentes de la escuela no tengan modificaciones, entonces la institución **NO DEBERÁ ENVIAR NINGÚN CORREO RESPECTO A ESTE TEMA.**

CIRCULAR



NÚMERO 10

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Abril 2020

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada

Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 4506810

2. Respecto a pedidos de altas/bajas/modificaciones o subsidios, durante el transcurso del año.

Alcances: Subsidios por Nacimientos, Defunciones, Casamientos, Prenatales.

Se pueden presentar en cualquier momento, siempre en formato digital, respetando los plazos que la Ley de Asignaciones Familiares de la Provincia establece para cada caso.

Se realizará del mismo modo que el informado en el Paso 2 Punto 1

Cordialmente.




CPN RODOLFO BABUCCI
Director Provincial de Educación Privada
Servicio Pcial. Enseñanza Privada